



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 02 de Marzo de 2022.

Tomo I

Número: 36 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/095.-** DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, COMO UN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. *(Publicado en P.O.E. No. 36 Extraordinario, el 02-Marzo-2022).* *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 20-ENERO-2022.

000001

Acuerdo 21-24/095

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, COMO UN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024.
P R E S E N T E.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 93, fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 27 fracción IX, 140 fracción III, 142, 152, 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, como un asunto de obvia y urgente resolución, la iniciativa por la que se reforma la fracción III del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción II, que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana vecinal.

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que en desahogo del quinto punto del orden del día de la trigésima sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha 30 de junio del 2009, fue aprobado por unanimidad de votos el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el pasado 4 de agosto del 2009 con número 63 extraordinario del tomo II de la séptima época, mismo reglamento que entró en vigor el pasado 5 de agosto del 2009.

Que en desahogo del séptimo punto del orden del día de la trigésima sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha 30 de junio del 2009, fue aprobado por unanimidad de votos la creación del Instituto de Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el pasado 4 de agosto del 2009 con número 63 extraordinario del tomo II de la séptima época, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Que en el contexto del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se hace indispensable la modificación de la fracción III del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de estar en concordancia con el Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, evitando, a toda costa, la

000002

contradicción entre el Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que en desahogo del décimo cuarto punto del Orden del Día de la IV Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, por unanimidad el cabildo aprobó el nombramiento de la C. Paola Elizabeth Moreno Córdova, como Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, protestando el cargo en ese mismo acto.

Que el mismo día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se le expidió su nombramiento como Directora General del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes y no como Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que es por todo lo anterior que se considera justificada la modificación de la fracción III del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de que sea observado en los términos que señala el Acuerdo de creación del Instituto de Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que en atención a lo antes expuesto y fundado, en esta oportunidad se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, como un asunto de obvia y urgente resolución la Iniciativa por la que se reforma la fracción III del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

ARTÍCULO 5.- ...

I y II.- ...

III.- Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

IV a la X.- ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en la presente reforma reglamentaria.

TERCERO. Gírese, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, las instrucciones pertinentes al Titular de la Oficialía Mayor para que a la brevedad posible se realice la corrección del nombramiento otorgado a la C. Paola Elizabeth Moreno Córdova como Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

POR LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

ÚNICO. - Tenerme por presentado con esta iniciativa y en términos de lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se someta a discusión y en su caso, la aprobación de esta iniciativa como un asunto de obvia y urgente resolución.

000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022. PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ
QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.